

		
Fecha 09-03-2020	Comunicación Interna  20201100009563	Página. 1 de 6

Para: Juan Carlos Malagón Basto
 Secretario General del Servicio Geológico Colombiano

De: Comité Evaluador

Asunto: Respuesta a las observaciones presentadas al Documento de Bases del Proceso Contratación Directa-Conformación Lista Limitada CD 01 de 2020.

En atención a las observaciones allegadas al Documento de Bases del Proceso Contratación Directa-Conformación Lista Limitada CD 01 de 2020, cuyo objeto es "Contratar la prestación de servicios para la realización de perforaciones verticales lineales distribuidas en un mínimo de dos Agujeros de Gradiente Térmico y Conocimiento Geológico (AGT-CG) en la zona rural del municipio de Paipa (Boyacá)" y en su calidad de rector del presente proceso, el Comité Evaluador se permite manifestar lo siguiente:

Observación 1: Realizada durante la audiencia de Aclaración de Bases y Riesgos por el señor Luis Luna de la empresa **LT Geoperforaciones Ltda.:**

A. ¿Se debe esperar que CORPOBOYACÁ autorice o de visto bueno para empezar a movilizar o perforar?

Respuesta: Teniendo en cuenta que las perforaciones de agujeros de gradiente geotérmico y conocimiento geológico (AGT-CG), a desarrollar en las veredas Quebrada Honda sector Olitas y vereda Salitre sector San José, son de carácter investigativo no requieren de permiso ambiental alguno, por lo tanto, no se origina un acto administrativo al respecto para su ejecución. Es decir que **CORPOBOYACÁ no autoriza ni da visto bueno para empezar a movilizar y a perforar.** En consecuencia, las perforaciones pueden iniciar una vez entregada la documentación a la autoridad ambiental.

B. ¿Qué tipo de tapón se requiere en la etapa de taponamiento? ¿Concreto o cemento inyectado a presión?

Respuesta: Aunque en el documento de Especificaciones Técnicas, en el numeral de *Taponamiento, abandono y remediación*, se nombra: lechada de cemento e integridad de los tapones de concreto, se aclara que **el taponamiento se hará con cemento inyectado a presión.**

Firma de recibido _____

Fecha de recibido _____

		
<p>Fecha. 09-03-2020</p>	<p align="center">Comunicación Interna</p>  <p align="center">20201100009563</p>	<p>Página. 2 de 6</p>

C. ¿Debe hacerse algún trámite por medio del SECOP II en esta etapa del proceso?

Respuesta: Se aclara que de conformidad con las bases el SECOP II respecto de la fase precontractual se utiliza para efectos de dar publicidad a los documentos del proceso, sin embargo, una vez sea seleccionado el contratista, el mismo deberá aceptar el contrato a través de la plataforma y realizar las gestiones necesarias.

NOTA: LAS MANIFESTACIONES DE INTERES DEBERÁN SER RADICADAS EN FISICO EN LA OFICINA DE CONTRATOS Y CONVENIOS.

Observación 2: Realizada durante la audiencia de Aclaración de Bases y Riesgos por el señor Néstor Acevedo de la empresa **INDEPENDENCE DRILLING S.A.:**

A. *¿Qué tipo de permisos se han adelantado con los dueños de predios?*

Respuesta: Las perforaciones están ubicadas en dos predios del municipio de Paipa. El primero corresponde a El Divi Divi, en la vereda Quebradahonda propiedad de la **Gobernación de Boyacá cuyo despacho expresó mediante oficio del 20 de febrero de 2020 que autorizan su uso para este proyecto.** La segunda plataforma se ubicará en un predio privado en la vereda El Salitre sector San José, del cual **también se tiene autorización para llevar a cabo la perforación, por parte de su propietario.** No obstante es de aclarar que es deber del contratista seleccionado realizar la socialización a la comunidad.

Observación 3: Realizada vía correo electrónico cd01@sg.gov.co por el señor Augusto Ramírez en representación de la empresa **LLANOPOZOS S.A.:**

A. *Si bien es cierto que el presupuesto oficial obedece a un estudio de mercado realizado previamente, solicitamos se pueda ampliar dicho presupuesto, ya que consideramos que con las exigencias requeridas en el proyecto no es viable económicamente su ejecución. Para el cálculo del presupuesto oficial no se tuvo en cuenta la oferta de mayor valor por considerarse desproporcionada con respecto a las otras, pero la de menor valor si fue considerada a pesar de estar tan bien muy desproporcionada con respecto a las otras. Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos su reconsideración.*

Firma de recibido _____

Fecha de recibido _____

Fecha 09-03-2020

Comunicación Interna



20201100009563

Página. 3 de 6

Respuesta: No se acoge la observación lo anterior teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial del Proceso fue determinado a partir del análisis del sector, al respecto es de resaltar que no sólo se tuvieron las cotizaciones citadas por el observante, pues el referido análisis incluyó también los valores históricos de los contratos de perforación que se han ejecutado en el SGC a saber:

Pozo	Municipio	Año de construcción	N° del contrato	Valor incluido IVA	Valor por metro incluido IVA	Relación proceso SGCOP
SGC - Circasia	Circasia	2012	1497 DE 2012	\$ 281 531 696	\$ 1 168 181	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=12-11-1156836
SGC -La Luchita	Riohacha	2014	760 DE 2013	\$ 1 049 620 200	\$ 2 798 987	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-12-2344743
SGC - Carraipa	Maicao	2014	760 DE 2013	\$ 1 112 100 517	\$ 2 224 201	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-12-2344743
SGC- Hospital de Maicao	Maicao	2014	518 DE 2013	\$ 1 112 100 517	\$ 2 366 171	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-12-2401224
SGC - Puerto Caldas	Pereira	2014	760 DE 2013	\$ 1 212 926 160	\$ 2 098 488	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-12-2344743
SGC -La Tebaida	La Tebaida	2014	518 DE 2013	\$ 1 247 997 090	\$ 2 269 086	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-12-2401224
SGC Riohacha 2	Riohacha	2015	360 DE 2014	\$ 1 029 000 000	\$ 1 715 000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-4170280
SGC - Manaure 2	Manaure	2015	360 DE 2014	\$ 548 800 000	\$ 2 317 078	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-4170280
SGC - Manaure 3	Manaure	2015	360 DE 2014	\$ 548 800 000	\$ 2 417 621	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-4170280
SGC - Morroa1	Morroa	2015	360 DE 2014	\$ 2 332 400 000	\$ 2 332 400	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-4170280
SGC - Yopal 1	Yopal	2015	421 DE 2015	\$ 1 984 760 000	\$ 2 193 104	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-4230308
Promedio					\$ 2.172.756	

Finalmente se aclara que las cotizaciones no son el único elemento para definir el presupuesto oficial, las mismas se toman como un referente con el fin de analizar la oferta y los precios del mercado para llevar a cabo el servicio objeto de la presente contratación. De igual manera se recuerda que la función de las compras estatales debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público

Firma de recibido _____

Fecha de recibido _____

		
<p>Fecha: 09-03-2020</p>	<p align="center">Comunicación Interna</p>  <p align="center">20201100009563</p>	<p>Página. 4 de 6</p>

B. Respecto a la experiencia se solicita acreditar mínimo dos (2) perforaciones para empresas de hidrocarburos en las que se haya perforado para extracción de testigos de roca (perforación diamantina) y con uso de la herramienta BOP (sistema preventor de reventones), cada una con profundidad mínima de 500 metros. Solicitamos se elimine la exigencia del uso de la herramienta BOP, teniendo en cuenta que esta es simplemente una herramienta que se usa durante la perforación, pero las certificaciones expedidas por los Clientes no mencionan su uso.

Respuesta: El Comité Evaluador desde su componente técnico, manifiesta que una vez constatada la observación de la empresa Llanopozos S.A.; aclara a los interesados que teniendo en cuenta la naturaleza de área geotérmica, así como los antecedentes de perforaciones en la misma zona, el uso del sistema preventor de reventones (BOP) es condición *sine qua non* para las perforaciones a contratar, por lo anterior **no se acoge la observación**. Sin embargo, se aclara que, si las certificaciones hacen referencia a perforaciones realizadas para el sector de hidrocarburos en las que se hayan realizado perforaciones estratigráficas, de exploración o de producción, se entiende que éstas cumplen con el requisito de uso de la BOP.

C. Referente al numeral 3.3.4. certificaciones técnicas y de calidad. No se Comprende cuando la Entidad dice "...el CONTRATISTA deberá presentar la evaluación vigente del Registro Uniforme para Contratistas (RUC) el cual incluye las Certificaciones OHSAS 18001 e ISO 14001. La evaluación vigente del RUC, deberá ser igual o superior a 80 sobre 100, es decir 80%.". La evaluación RUC es un certificado emitido por el CCS muy diferente a la certificación OHSAS 18001 e ISO 14001. Solicitamos sea válido el certificado RUC o la certificación OHSAS 18001, además de las otras certificaciones requeridas.

Respuesta: Dado que a través del RUC las empresas contratistas pueden dar cumplimiento a la legislación colombiana en materia de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, la calificación en dicha evaluación satisface las condiciones exigidas por las Certificaciones OHSAS 18001 e ISO 14001. De acuerdo a lo anterior no se acoge la observación. Sin embargo, se acepta la validez de la evaluación RUC con puntaje igual o superior a 80 sobre 100, es decir 80%, como indica el numeral 3.3 4 de las Bases del proceso o, en su defecto, las certificaciones OHSAS 18001 e ISO 14001.

Observación 4: Realizada vía correo electrónico cd01@sg.gov.co por la señora Lesly Correa en representación de la empresa **INDEPENDENCE DRILLING S.A:**

A. Nosotros como Independence Drilling solicitamos respetuosamente sean ajustados los indicadores de Liquidez y endeudamiento así:

- Liquidez de 1,10 a 1,09

Firma de recibido _____

Fecha de recibido _____

		
Fecha. 09-03-2020	Comunicación Interna  20201100009563	Página. 5 de 6

- *Endeudamiento de 67% a 68%*

Respuesta: El Comité Evaluador se manifiesta en relación a la observación de carácter financiero realizada por la **INDEPENDENCE DRILLING** aclarando que los Indicadores de Capacidad Financiera y organizacionales solicitados fueron establecidos teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del presente proceso de contratación en este caso asciende a \$ **2.303.963.135,00** Millones y acorde con el estudio de mercado realizado, con el propósito de contar con proponentes que garanticen la estructura financiera necesaria para la ejecución oportuna y eficaz del objeto contractual.

Aunado a lo anterior, y como se muestra en el Análisis del Sector del presente proceso de contratación, se tiene que según los datos del módulo PIE Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades, el cual contiene información de más de 17 mil empresas, de las cuales **361** desarrollan actividades enmarcadas en los **CIIU M-7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica**. Para un total de **361** empresas analizadas. Así las cosas, con dichas empresas, se calcularon los promedios para cada indicador solicitado, obteniendo los siguientes resultados:

CIIU	AÑO	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
7110	2018	4,72	61,00%	9,15	16,82%	6,11%
Promedio Sector		4,72	61,00%	9,15	16,82%	6,11%

No obstante lo expuesto, en aras de garantizar la pluralidad de proponentes; teniendo en cuenta que el ajuste de los indicadores de **Liquidez** y **Nivel de endeudamiento** en los términos planteados por el interesado no afectaría la ejecución ni el desarrollo del contrato, y que de conformidad con lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1 1 1.1. del **Decreto** 1082 de 2015 el cual señala que *“Las Entidades Estatales deben procurar el logro de los objetivos del sistema de compras y contratación pública definidos por Colombia Compra Eficiente”*, el comité financiero evaluador se permite manifestar que acoge la observación de la empresa **INDEPENDENCE DRILLING** con relación a modificar el Indicador de **Liquidez** y **Nivel de endeudamiento**.

Así las cosas la entidad ha definido los siguientes indicadores teniendo en cuenta las observaciones realizadas y que las mismas no interfieren en la ejecución del presente proceso, se ajustan los indicadores financieros así:

5.2.2. INDICADORES FINANCIEROS

Firma de recibido _____

Fecha de recibido _____

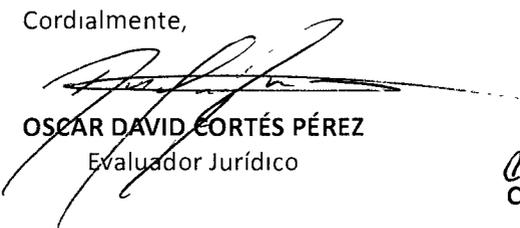


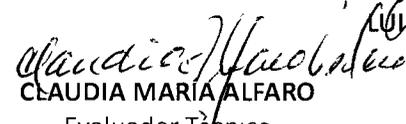
 20201100009563		
Fecha 09-03-2020	Comunicación Interna	Página. 6 de 6

No.	Indicador	Fórmula	Margen
1	Índice de liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,10 1,09
2	Nivel de endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual al 0,67 0,68
3	Cobertura de intereses	Utilidad operacional/ Gasto en intereses	Mayor o igual a 1,00
4	Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	un valor igual o mayor al 20,00% del presupuesto oficial del presente proceso

Lo anterior se verá reflejado en la correspondiente adenda al Documento de Bases, para la conformación de Lista Limitada del proceso CD 01 de 2020.

Cordialmente,


OSCAR DAVID CORTÉS PÉREZ
 Evaluador Jurídico


CLAUDIA MARÍA ALFARO
 Evaluador Técnico


LUIS ALBERTO ROJAS ROJAS
 Evaluador Financiero

Firma de recibido _____

Fecha de recibido _____